RESOLUCIÓN No. 1004.
DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-010-2025."

El Alcalde del Municipio De San Miguel, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de San Miguel, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Miguel Putumayo teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, dio inicio a la etapa precontractual para la selección del futuro contratista que desarrolle el proyecto cuyo objeto es la: **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO,** para lo cual se apropió recursos presupuestales por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($57.801.762,05) MDA/CTE**, incluido IVA., recursos que se encuentran soportados con el certificado de disponibilidad presupuesta No. 2025001405 del 20 de Octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

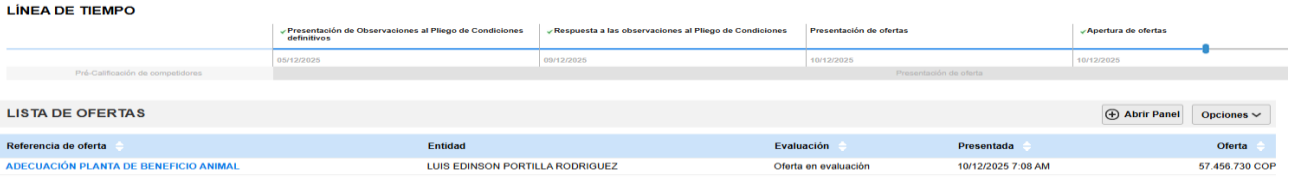
Que el día 24/11/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, a través de la página Web Colombia Compra Eficiente Secop II, se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos anexos del proceso de selección que se identificó con la nomenclatura No. SPOPM-SAMC-010-2025 cuyo objeto es la: **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, estando a disposición de los interesados durante el termino de CINCO (05) días hábiles, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo y solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, tal como queda constancia de ello en la plataforma del Secop II.

Que la Secretaria de planeación y obras públicas procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones formuladas a través de documento denominado RESPUESTA OBSERVACIONES, el cual fue publicado en la plataforma de Secop II, para conocimiento de los interesados y público en general.

Que finalizado la etapa de borrador del proyecto de pliego de condiciones y al mantenerse la necesidad que motivó el proceso de selección, el Municipio de San Miguel, a través del acto administrativo No. 949 del 02 de diciembre del 2025, ordenó la apertura definitiva del proceso contractual a fin de que el proceso de convocatoria culmine con la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso, así mismo en dicho acto determinó la limitación territorial de la convocatoria a mipymes.

Que posterior a la apertura del proceso de selección, en el término establecido para la presentación de manifestación de interés, se recibieron 09 manifestaciones de interés, de las cuales, solo dos (02) resultaron habilitadas para presentar oferta en razón del lugar de domicilio según la limitación territorial de la convocatoria, publicándose el documento de acta de no sorteo manifestación de interés a través de la Plataforma de Secop II, sección mensajes.

Que hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas señalado el cronograma electrónico, se recibió una sola propuesta que se identificó así:

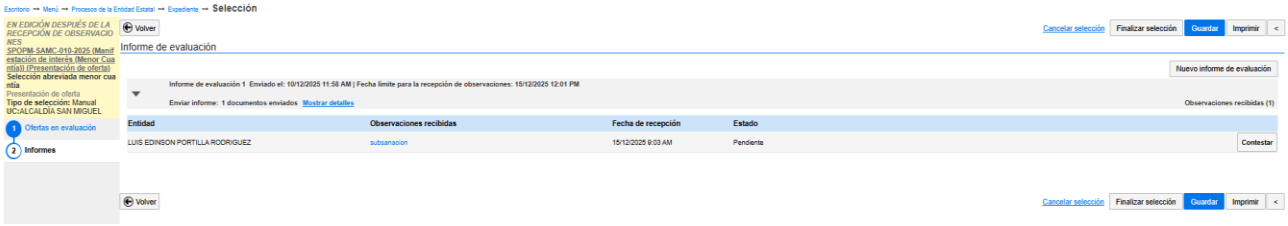


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De lo anterior se corrió traslado de las ofertas recibidas al comité evaluador del Municipio de San Miguel, para que lleve a cabo las respectivas evaluaciones de la oferta.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 10/12/2025 11:58 AM, por lo cual, se corrió traslado del mismo por un término de tres (03) días hábiles es decir hasta el día 15/12/2025 12:01 PM, lo anterior con el fin que los oferentes presentaran las observaciones que considerara pertinentes a dicho informe y/o subsanaran los requisitos que se le requirieron según las conclusiones del comité consignadas en el documento de acta de evaluación preliminar.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, revisada la plataforma SECOP II, se recibió una subsanación así:



Que el comité evaluador el día 16 de diciembre de 2025, dio respuesta a la subsanación presentada y acto seguido procedió a realizar la evaluación final de la oferta presentada, determinando que una (01) propuesta cumple con las condiciones técnicas y habilitantes, las cuales son admisibles y satisfacen los intereses de la entidad en cumplimiento de lo establecido en las normas contractuales y especialmente aplicado de conformidad con los pliegos de condiciones.

Que dicha propuesta corresponde a la oferta presentada por el señor **LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ,** identificado con CC N° 18.126.151 de Mocoa, quien ocupó el primer orden de elegibilidad y obtuvo el siguiente puntaje:

Concepto	PUNTAJE OBTENIDO.
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	0
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Total	79,75

Que el Alcalde Municipal de San Miguel en consideración de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, la recomendación hecha por el comité evaluador consignado en el informe final de evaluación y lo considerado en la presente resolución, dispone adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-010-2025**, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, a**l proponente **LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ,** identificado con CC N° 18.126.151 de Mocoa, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el primer orden de elegibilidad. El valor por el cual se adjudica corresponde al valor ofertado el cual es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($57.456.730,00).**

Que la conveniencia de adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-010-2025**, obedece a que la selección objetiva del contratista se hace teniendo como fundamento los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2027 y sus decretos reglamentarios.

Que en razón de que se presentó un solo proponente es dable aplicar lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que versa lo siguiente: *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particula res para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme." (Negrillas agregadas al texto).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones, el alcalde del Municipio de San Miguel

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-010-2025**, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO** y por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($57.456.730,00),** al proponente **LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ,** identificado con CC N° 18.126.151 de Mocoa Putumayo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo quien deberá realizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, anexos, proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivos y en si cada uno de los documentos previos que integran el proceso contractual.

El pago de las obligaciones que se deriven con ocasión de la adjudicación se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001405 del 20 de Octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el SECOP II, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo el adjudicatario con cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, para hacerse presente con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO: En aplicación del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el presente acto es irrevocable y obliga tanto a la entidad estatal contratante como al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado; caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, conforme lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos descritos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de San Miguel, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Revisó en su texto legal: Original Firmado.
Edwin Tovar Tez.
Asesor Jurídico– contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co